ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

NOVENA REUNIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚM. _52_

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE KENYA ENID MORALES DÁVILA AL EDIFICIO QUE ALBERGA EL PROGRAMA DE MUJER SEGURA GUAYAMA, UBICADO EN LA CALLE BALDORIOTY NÚMERO 101 DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

Porque si una frase pudiera definir su historia sería esta:

"Aquí vivió una mujer que nunca se rindió."

Y cuando el tiempo pase…

Que no se diga solamente que Kenya partió.

Que se diga:

"Kenya vivió con propósito, amó con intensidad y fue un vivo ejemplo de que en la vida no se dejan marcas… se dejan huellas eternas."

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Libro I Gobierno Municipal, Artículo 1.010-Facultades Generales de los Municipios inciso (l), instituye lo siguiente: Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones, en pleno reconocimiento de que los municipios son el organismo gubernamental más próximo a la población, por lo que están especialmente dotados de la capacidad para poder atender sus necesidades y anhelos. Además, el artículo 1.005 del Código Municipal dispone que las autoridades y poderes otorgados a los municipios, salvo disposición contraria, se interpretarán de manera liberal en beneficio de estos, en concordancia con la correcta implementación de políticas públicas fiscales y administrativas, con el fin de asegurar a los municipios las capacidades requeridas en el ámbito legal, fiscal y administrativo para satisfacer de manera eficiente las necesidades y el bienestar de sus ciudadanos.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal y su Alcalde, Hon. O'brain Vázquez Molina, han implementado distintas iniciativas conducentes a identificar, prevenir y atender oportunamente situaciones que ponen en riesgo la seguridad y bienestar de las mujeres de nuestra Ciudad, en pleno reconocimiento de la importancia de enfrentar la violencia de género como uno de los actos delictivos más detestables que enfrenta nuestra sociedad, creando oportunidades y espacios seguros para las víctimas, donde puedan recibir servicios integrales que comprendan aspectos de prevención, educación y protección.

POR CUANTO: En armonía con lo anterior, en el año 2024 fue inaugurado el Programa Mujer Segura de Guayama, cuyo propósito fundamental es ofrecer una amplia gama de servicios integrales a las víctimas de violencia de género no solo de la ciudad de Guayama sino de los pueblos adyacentes, sin costo alguno, enfocándose en el ofrecimiento de servicios dirigidos a proveer ayuda inicial de emergencia, apoyo emocional y asesoría legal, en coordinación con la Policía Municipal de Guayama y la Policía Estatal.

POR CUANTO: Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos e iniciativas de esta administración municipal dirigidas a confrontar el serio problema de violencia de género que aqueja nuestra isla, nos vemos obligados a reconocer que la violencia aún persiste, y por tal razón la política pública del Gobierno Municipal de Guayama es la de continuar luchando sin descanso y sin tregua para erradicar este mal social que tanto sufrimiento ocasiona a las víctimas y a sus familiares.

POR CUANTO: En época reciente, a los que integramos esta Administración Municipal nos tocó muy de cerca la violencia de género y sus devastadoras consecuencias, al recibir la triste noticia del vil asesinato de Kenya Enid Morales Dávila a manos de su pareja, el 29 de abril de 2026, quien se desempeñaba como Especialista de Elegibilidad en el Programa Head Start del Municipio de Guayama.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama opera el Programa Mujer Segura Guayama en la Calle Baldorioty #101, Guayama, Puerto Rico, en una estructura propiedad municipal que ha sido dedicada a ofrecer asistencia y auxilio a las víctimas o víctimas potenciales de violencia de género como parte de un esfuerzo amplio dirigido a atajar este pernicioso mal social.

POR CUANTO: Kenya Enid Morales Dávila nació el 5 de mayo de 1988 en Guayama, Puerto Rico, siendo su madre Aida Luz Dávila, quien la crió en un hogar donde la fe, los valores y principios cristianos, y el amor desinteresado por los demás, guiaron cada faceta de su vida.

POR CUANTO: El 12 de junio de 2012, Kenya Enid se graduó de la Universidad del Este con un Bachillerato en Trabajo Social, demostrando dedicación y compromiso profesional durante su época como estudiante, para luego obtener su licencia permanente de Trabajadora Social y membresía del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, poniendo en vigor su vocación genuina de servir y ayudar a los demás.

POR CUANTO: Kenya Enid comenzó a laborar en el Programa Head Start del Municipio de Guayama el 1 de diciembre de 2014, desempeñándose como Trabajadora Social y, posteriormente, el 16 de enero de 2025, ascendió al puesto de Especialista de Elegibilidad, Reclutamiento, Selección, Matrícula y Asistencia (ERSEA), dejando profundas huellas en sus compañeros de trabajo, familias y cada persona con quien compartió.

POR CUANTO: Todos los que la conocieron coinciden en que Kenya fue una mujer extraordinaria, comprometida con el servicio público, que con frecuencia dejaba a un lado sus propias necesidades para brindarle una mano amiga a todo el que la necesitara, siendo su espíritu de servicio,

empatía y amor al prójimo las cualidades que con toda probabilidad la distinguieron de manera más prominente.

POR CUANTO: En el ámbito personal y familiar, Kenya Enid fue una mujer luchadora, fuerte y valiente, pero sobre todo la recordamos como una madre amorosa, entregada y comprometida con sus hijos, Keniel O. Torres Morales, Kenyalis Dávila Morales y Kenielys Dávila Morales, a quienes amó intensamente y quienes fueron los mayores tesoros de su vida.

POR CUANTO: Como mujer de fuertes convicciones religiosas, Kenya disfrutaba de utilizar el canto y las invocaciones para llevar mensajes de fe y esperanza a todo el que la escuchaba, compartiendo su talento y amor por la música como parte de su aportación a la iglesia donde perseveraba.

POR CUANTO: A pesar de su inesperada partida, el legado y el recuerdo de Kenya Enid permanece y permanecerá latente en cada corazón que tuvo el privilegio de conocerla, habiendo sido su vida un testimonio de amor, bondad, fe y entrega a su familia, compañeros y la comunidad, a quienes siempre ofreció su disposición incondicional de ayudar.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza instituir el nombre *Kenya Enid Morales Dávila* al edificio que alberga el Programa Mujer Segura Guayama ubicado en la Calle Baldorioty # 101, en Guayama, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a llevar a cabo todas las gestiones necesarias al Municipio de Guayama para que se pueda colocar la debida rotulación en el edificio que alberga el Programa Mujer Segura Guayama, a los efectos de que se identifique visualmente y de forma ostensible el nombre de Kenya Enid Morales Dávila.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a Obras Públicas, Servicio Postal y a cualquier otra agencia que sea pertinente.

SECCION 4TA: Se le entregará copia enmarcada de la presente Ordenanza a la familia de Kenya Enid Morales Dávila para que puedan perpetuar el presente homenaje póstumo.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO HOY 28 DE MAYO DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY, 02 DE JUNIO DE 2026.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

Presentado por:

Hon. Jannice S. Pérez Figueroa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 52, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la NOVENA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 28 DE MAYO DE 2026.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE KENYA ENID MORALES DÁVILA AL EDIFICIO QUE ALBERGA EL PROGRAMA DE MUJER SEGURA GUAYAMA, UBICADO EN LA CALLE BALDORIOTY NÚMERO 101 DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 52 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
Loreana M. Rivera Dávila
José Cordero Torres
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Evérida Tirado Santiago
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz

AUSENTES

Ruth M. García Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera
Yandir O. Mora Rodríguez

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 28 DE MAYO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

MUNICIPIO DE GUAYAMA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SELLO OFICIAL

Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 52, hoy 02 DE JUNIO DE 2026.

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE